



Programa Yo Estudio y Trabajo

Derechos y Obligaciones de las personas jóvenes

Décima edición 2021

PRESENTACIÓN

El Programa **Yo Estudio y Trabajo** se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, capítulo V, que regula los contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO

El objetivo es ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, y que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, y desarrollar competencias transversales (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad).

REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

- ✓ Tener entre **16 y 20 años** al momento de la inscripción.
- ✓ **Estar inscripto/a en un curso que vaya a comenzar próximamente o estar cursándolo.** Puede ser educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal. Los cursos de educación no formal deben de tener una carga horaria mínima de 240 horas en total y pertenecer a instituciones registradas y/o habilitadas por MEC, ANEP, MTSS o INEFOP.
- ✓ **No estar trabajando actualmente y no haber tenido experiencia laboral formal mayor a 90 días** continuos, o, en caso de ser discontinuos, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años.¹
- ✓ No deberá haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra experiencia laboral en el Estado o persona pública no estatal.
- ✓ Presentar cédula de identidad vigente y fotocopia (quienes sean migrantes también deberán presentar la misma).
- ✓ Los y las jóvenes mayores de 18 años deben presentar la Credencial Cívica.
- ✓ Para ampararse en la cuota dirigida a personas trans, las personas deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

¹ Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.



- ✓ Los y las jóvenes con discapacidad que vayan a ingresar por la cuota de discapacidad, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad del MIDES.
- ✓ Salir sorteado o sorteada dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS

- ✓ La realización de una primera experiencia laboral formal por el tiempo establecido en el contrato, que no excederá, bajo ningún concepto, los 12 meses.
- ✓ La experiencia laboral se realizará contra horario del estudio.
- ✓ Percibir una **remuneración mensual nominal** de 4 BPC para 30 horas semanales de trabajo. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria. Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.
- ✓ Cobro de Aguinaldo.
- ✓ **Licencia ordinaria** de 20 días si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Dicha licencia se usufructuará antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato. El momento de hacer uso de esta, se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.
- ✓ **Licencia por estudio** de hasta 20 días hábiles si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, **en todos los casos**, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.
- ✓ Contar durante el transcurso del Programa con el acompañamiento permanente de supervisor/a directo/a de la empresa.
- ✓ Contar durante el transcurso del Programa con el acompañamiento y seguimiento permanente de un/a orientador/a, que será asignado/a luego de culminar los talleres iniciales.
- ✓ Recibir una constancia de evaluación por competencias al finalizar la experiencia laboral.
- ✓ Recibir por parte de la empresa contratante, una constancia de trabajo, cuando finalice el contrato.

OBLIGACIONES

- ✓ Estudiar en centros de educación formal y/o no formal, **durante todo el período** de trabajo en el marco del Programa. En caso de finalizar el ciclo educativo, deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa.
- ✓ Asistir a los talleres de orientación educativo-laboral que se establezcan, ya sea previo a ingresar a la empresa como durante el tránsito por el Programa.
- ✓ Participar y responder a las actividades de seguimiento y reuniones que el/la orientador/a determine: entrevistas, comunicaciones telefónicas y vía correo electrónico.
- ✓ Cumplir con el horario de trabajo establecido en el contrato.
- ✓ Respetar las normas de la empresa a la que fueron designadas/os.
- ✓ Realizar las tareas de apoyo encomendadas por la supervisión directa o autoridad designada por la empresa, en tiempo y forma.



- ✓ Presentar y enviar la constancia de estudio para el seguimiento y control, al correo: yoestudioytrabajo@mtss.gub.uy
 - Período 1: 20 al 30 de abril
 - Período 2: 20 al 30 de julio
 - Período 3: 20 al 30 de noviembreLa no presentación de la constancia en los tres períodos, o cuando sea requerida, es causal de baja.
- ✓ Completar los formularios de evaluación del Programa.
- ✓ Participar de las instancias de evaluación por competencias del Programa.
- ✓ Presentar los certificados que justifiquen las faltas correspondientes (certificado médico, certificado de estudio, etc.).

TAREAS

Las tareas serán de apoyo y sin revestir el carácter de permanentes. Éstas podrán ser de carácter operativo o administrativo.

BAJAS AL PROGRAMA

El contrato se rescindirá antes de su culminación por las siguientes causas:

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas
- ✓ Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de los certificados de estudio expedidos por el centro educativo
- ✓ Incumplimiento con la asistencia a las instancias que establece el equipo de orientación
- ✓ Notoria mala conducta laboral
- ✓ Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo
- ✓ Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo

RENUNCIA AL PROGRAMA

Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa y a la División Políticas de Empleo de la DINA-E-MTSS.

CONSULTAS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Dirección Nacional de Empleo - División Políticas de Empleo

departamentoempleojuvenil@mtss.gub.uy

Tel. 1928 - Interno: 1427 www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/

Centros Técnicos de Empleo

El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>